



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“3.6. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, que abarcaría los ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; y**

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, con vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 25/920/22622 del presupuesto entonces vigente, subordinándose la de los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 14 de agosto de 2018

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	17-08-2018 12:49:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-08-2018 13:45:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato.*

*RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SEPRES AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13 y CIF B06346969, por el precio de cuarenta y un mil euros (41.000), más ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA; en total, pues, cuarenta y nueve mil seiscientos diez euros (49.610), por los tres años de duración del contrato (2018-2021).*

*RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir al citado licitador para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil cincuenta euros (2.050).*

*RESULTANDO: Que por la mercantil interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva en metálico, mediante transferencia bancaria.*

*Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 14 de agosto de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	17-08-2018 12:49:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-08-2018 13:45:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimer a del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil SEPRES AUDITORES, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13 y CIF B06346969, el contrato de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados públicos municipales, que abarcaría los ejercicios de 2017 a 2020, ambos inclusive; por el precio de cuarenta y un mil euros (41.000), más ocho mil seiscientos diez euros (8.610) de IVA; en total, pues, cuarenta y nueve mil seiscientos diez euros (49.610), por los tres años de duración del contrato (2018-2021); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad con cargo a la partida 25/920/22622 del vigente presupuesto, subordinándose la anualidad de los gastos correspondientes a los ejercicios futuros que resulten afectados al crédito consignado en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 14 de agosto de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	17-08-2018 12:49:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-08-2018 13:45:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario don José Luis Pineda Rejas, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.”

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 14 de agosto de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	17-08-2018 12:49:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-08-2018 13:45:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO ACCTAL,  
*Nicolás González Martínez*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 14 de agosto de 2018

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	17-08-2018 12:49:59
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-08-2018 13:45:37